



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 18 No. 4

Diciembre de 2015

CONOCIMIENTOS Y OPINIONES DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Alfredo Pozos López¹ y Ángela María Hermosillo García²
Facultad de Estudios Superiores Iztacala
Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue identificar el conocimiento de estudiantes de psicología de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala sobre derechos humanos de las personas con discapacidad (PCD) y sus opiniones acerca de los servicios que el Estado de nuestro país les brinda. Se aborda el estudio desde el modelo social de la discapacidad donde se concibe a la PCD sujeto de derechos humanos. Plantea que es necesaria la rehabilitación de la sociedad para lograr la inclusión real y efectiva de esta población en todas las esferas de la vida. Los resultados obtenidos sugieren que el estudiantado que participó como muestra posee poco conocimiento sobre derechos humanos. Respecto a las opiniones consideran que existe un déficit sobre servicios, políticas y programas que el Estado brinda a las PCD. Es de vital importancia que el psicólogo aborde el fenómeno de la discapacidad desde el modelo social, donde sus funciones no se limitan a tratar solo el aspecto biológico, sino que involucra los componentes culturales, sociales y políticos.

Palabras claves: Derechos Humanos, Discapacidad, Modelo Social, Inclusión, Psicología, Conocimientos, Opiniones.

¹ Egresado de la carrera de psicología. Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM. Correo electrónico: pozos28@hotmail.com

² Profesor Asociado "B" TC de psicología. Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM. Correo electrónico: angelahergar@hotmail.com

KNOWLEDGE AND OPINIONS OF PSYCHOLOGY STUDENTS ON THE HUMAN RIGHTS OF PEOPLE WITH DISABILITIES.

ABSTRACT

The objective of this study was to identify the knowledge of the psychology students at the University of Iztacala about the human rights of people with disabilities (PWD) and their opinions about the services that the Government of our country gives them. The study was approached from the social model of disability where the PWD subject of human rights is conceived. It argues that the rehabilitation of society is necessary to achieve real and effective inclusion of this population in all fields of life. The results suggest that students who participated in this investigation has poor knowledge about human rights. Regarding the opinions consider that there is a deficit on services, policies and programs that the State provides the PWD. It is essential that the psychologist confront the phenomenon of disability from the social model, where its functions are not limited to treating only the biological aspect, but it involves cultural, social and political components.

Keywords: Human Rights, Disability, Social Model, Inclusion, Psychology, Knowledge, Reviews.

Autores como Alfaro (2013) y Céspedes (2005), mencionan que la discapacidad y sus estrategias de atención han sido abordadas desde la antigüedad a partir de la concepción social que se tenga de ella. Las creencias y el entendimiento de la discapacidad se puede analizar como fenómeno cultural, donde también se delimitan las funciones particulares profesionales en todos los ámbitos que ofrecen atención y servicio a las personas con discapacidad (PCD), y que en este caso estamos interesados particularmente en aquellas que han sido asignadas al psicólogo. Fundamentalmente, a través de la historia se han clasificado tres modelos básicos que describen y reflejan las creencias y la manera en la que la sociedad ha conceptualizado a la discapacidad: el modelo tradicional, el modelo médico biológico y el modelo social, cada uno determina su propia forma de atención en todas las áreas, las políticas y actitudes hacia la misma. El modelo tradicional o de prescindencia se caracterizaba por la creencia de que las causas de la discapacidad eran de origen religioso, esta condición se debía a mensajes demoniacos o a castigos divinos hacia las familias; la deformidad y la

deficiencia indicaban el alejamiento de dios y eran vistas como algo antinatural, malo y feo; las PCD se consideraban anormales, no se integraban a la sociedad ya que se pensaba que eran prescindibles y las prácticas básicas tenían dos características básicas, por un lado, el exterminio, la marginación y la segregación, y por otro lado, la caridad, la lástima y el proteccionismo (Palacios, 2008, Alfaro 2013; Seona, 2011; Parra, 2010; Corporación Síndrome de Down, 2010).

En el segundo modelo de discapacidad, denominado médico-biológico, prevalece la postura mecanicista y funcionalista, interpreta a la discapacidad como una deficiencia que implica una desviación de la normalidad a nivel de estructura o función corporal, calificándola como una enfermedad permanente o un problema personal de salud, que requiere servicios médicos prestados en forma de tratamiento individual con carácter terapéutico, compensatorio o de recuperación de la deficiencia y de las facultades perdidas, el objetivo principal es que la PCD se recupere y pueda vivir con normalidad (Arnau, 2002; Cruz, 2005; Flores, 2010). La rehabilitación queda bajo la responsabilidad del personal de salud con el objetivo de eliminar la deficiencia, encaminado a conseguir la adaptación de la PCD a las exigencias y demandas de la sociedad. Ante este planteamiento la PCD queda como individuo pasivo, sujeto de asistencia social, aceptando su rol de enfermo y adaptándose a las normas institucionales. Las deficiencias se conciben como obstáculos para la inclusión efectiva en la vida social y laboral (García, 2005; Céspedes, 2005).

Desde esta perspectiva médico-biológica, la psicología tiene limitados sus ámbitos de acción (García, 2004), el psicólogo se compromete a aliviar un problema del paciente y a tratar con su “inhabilidad” para resolver su propio problema ya que no podrá alcanzar funcionalidad e independencia. Con esta mirada, el psicólogo considera que el individuo con alguna discapacidad, es una persona sin funcionamiento, que puede presentar alteraciones psicológicas y que no puede integrarse de manera efectiva a la sociedad a menos que su deficiencia desaparezca, este modelo descarta tres aspectos importantes: a) la posibilidad de que una PCD pueda ser funcional e independiente, b) que la discapacidad está

asociada a factores ambientales, y c) que respuestas como ansiedad o sentimientos de desesperanza de la PCD pueden estar vinculadas con exclusión y rechazo (Finkelstein, 1990; en Alfaro 2013).

Desde el modelo médico biológico, la intervención psicológica ante la discapacidad se realiza clínicamente, aplicando técnicas conductuales para corregir déficit o excesos conductuales pero el profesional no realiza un análisis de las barreras que la familia y la sociedad imponen. Este modelo a favor de la normalización, coloca a la población con alguna deficiencia en desventaja con respecto a la población sin alguna discapacidad, y de acuerdo con la presencia o ausencia de ciertas características, las personas pueden ser titulares de derechos o no serlo (Díaz Castillo y Muñoz Borja, 2005; en Alfaro 2013). Además, excluye la participación del psicólogo en el desarrollo de políticas en ámbitos como el social, educativo, laboral y legislativo que den pauta a acciones de cambio.

El tercer paradigma, denominado modelo social de la discapacidad, es multidimensional, se enfoca en la actualización de políticas públicas y en la consolidación de los derechos humanos, implicando un cambio epistemológico en la conceptualización de la discapacidad, ya que las causas de la misma no se deben a un problema individual y privado, sino a una cuestión ética y social (Villa y Arnau, 2009). Esta mirada ha transformado la forma de percibir a la discapacidad, relacionándola con su entorno ambiental. Plantea que es necesaria la rehabilitación de la sociedad, diseñándola de tal manera que haga frente a los requerimientos de la diferencia y diversidad de todas las personas, donde no se produzcan prejuicios sociales y culturales sobre las personas llamadas diferentes, busca rescatar las capacidades en vez de acentuar las discapacidades (Fernández, 2010; Victoria, 2013), las PCD pueden aportar a la sociedad en igual medida que el resto de la población.

En esta postura, se concibe a la PCD desde un enfoque biopsicosocial y de derechos humanos, donde se aspira a una participación real y efectiva de esta población en todas las esferas de la vida en sociedad. Se sostiene que la discapacidad se explica fundamentalmente por las desventajas que un individuo con un déficit experimenta a la hora de participar en igualdad de condiciones al

resto de sus conciudadanos. Estas desventajas no son imputables sólo a los déficits existentes en la persona, sino que se deben principalmente a los factores del entorno que actúan de obstáculos contra la igualdad de oportunidades ya que la sociedad no ha logrado establecer mecanismos para su inclusión y que de hacerlo, Las PCD pueden aportar en igual medida que el resto de la población, considerándolas sujetos de derechos, con participación en la formulación y ejecución de los planes y políticas que los afectan. Este enfoque es crítico y reconoce la discriminación como una violación de los derechos humanos de las PCD. Según Huete (2013) la sociedad debe suprimir los obstáculos para que las personas con discapacidad puedan acceder a los recursos y servicios sanitarios, educativos, sociales, culturales y políticos.

Sanjosé (2007), relata cómo el Derecho Internacional sobre personas con discapacidad en el marco de las Naciones Unidas se ha ido transformando de acuerdo a la concepción sociocultural de discapacidad, menciona que en 1993 se aprobó el documento más importante del siglo XX en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad en el marco de las Naciones Unidas: Las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las PCD; las cuales se procesaron sobre la base de la experiencia adquirida durante el “Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos” y constituyen el instrumento internacional más importante para la protección y promoción de los derechos de las PCD hasta la Convención de 2006. Además son el primer paso en la evolución hacia la perspectiva de los derechos humanos de la discapacidad.

México también ha dado inicio a un enfoque basado en los derechos de las PCD, creando la ley federal para prevenir y eliminar la discriminación y la ley general para las personas con discapacidad, logrando el reconocimiento de sus derechos en el año 2011(Hernández, 2007). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera a las PCD como titulares de derechos, reconociendo y propiciando que sean incluidas en la elaboración de leyes, adoptando medidas jurídicas para defender y garantizar sus derechos humanos que fueron reconocidos en 2011, también La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014) promueve que las personas con discapacidad efectivamente ejerzan sus derechos

en igualdad de condiciones que el resto de la población sin discriminación alguna. De acuerdo a Victoria (2013), se debe definir el contenido material y el alcance de los derechos para lograr su vinculación y su transparencia, con el objetivo de que sean exigibles para con la sociedad y las instituciones públicas, regulando mecanismos sencillos y libres de protección que garanticen su efectividad. El reconocimiento de la persona con discapacidad como un sujeto pleno de derechos, implica que deben facilitársele los medios que permita su inclusión en la vida social y exigir cambios de calado (Casado, Bórquez y Leucona 2014).

El modelo social debe entenderse como el resultado de una combinación de factores sociales e individuales. Desde esta consideración, el proceso de generalización, que se caracteriza por ampliar o extender la titularidad de los derechos universales haciéndola menos abstracta con el objetivo de incluir a más sujetos reales (Cuenca, 2012).

En este proceso de inclusión de la PCD a la sociedad interviene el psicólogo, quien debe ejercer una meta-labor al constituirse en una psicología que: a) revise las actitudes de los y las profesionales que brindan servicios a las personas con discapacidad y que b) trabaje por la eliminación de los prejuicios acerca de la discapacidad en las personas que prestan servicios (Victoria, 2013).

Por ello, el Psicólogo tiene el compromiso de: a) diseñar programas para capacitar a personas sobre temas de diversidad y de derechos humanos que faciliten la inclusión y desarrollo de las PCD; b) en lo que se refiere a generación de conocimientos a través del área de investigación es de su incumbencia diseñar y ejecutar investigaciones sobre actitudes y factores ambientales con el objetivo de identificar los mecanismos sociales que mantienen a las PCD en una condición de marginalidad y discriminación, y c) al llevar a cabo estas investigaciones, la PCD debe participar en ellas, no solo debe ser objeto de las mismas (Alfaro, 2013).

Así el fenómeno de la discriminación se estaría abordando desde la perspectiva de derechos humanos, entendida como un fenómeno social, que involucra a la familia, a la comunidad, a la sociedad y a la cultura en general, que como tal exige una actuación pública encaminada a lograr cambios ambientales y sociales que

posibiliten la participación plena de las PCD en las diferentes áreas de la vida social.

Este mismo autor opina que otra función del psicólogo es adoptar la perspectiva de derechos humanos como un modelo de integración, readaptando su papel profesional, y replanteando los abordajes y supuestos sobre la discapacidad, su intervención debe incluir aspectos sociales y comunitarios, incidiendo en la población general y en la comunidad, con la finalidad de producir cambios en las instituciones dedicadas a la salud, educación, vivienda, trabajo y de legislación.

Para lograr estos objetivos, consideramos que es necesario que el psicólogo se acerque al conocimiento de los derechos humanos y a las leyes que los rigen específicamente en México.

Tomando en cuenta este contexto, constituye un aspecto muy importante fomentar el conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de licenciatura de psicología con la finalidad de que puedan aplicarlos en la evaluación y en el diseño de la intervención para pacientes con discapacidad. Un primer paso para la elaboración y propuestas de programas destinados a este fin, y de particular interés para este trabajo, es la obtención de datos que permitan realizar un diagnóstico de los conocimientos y opiniones de los estudiantes de psicología sobre los derechos humanos de las PCD. El objetivo del presente estudio fue identificar el conocimiento de estudiantes de psicología de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FESI) sobre derechos humanos de las PCD y sus opiniones sobre la calidad de los servicios que reciben y sobre la atención que les presta el personal en las instituciones de salud y educación en nuestro país.

MÉTODO.

La investigación realizada fue un estudio transversal descriptivo observacional que se llevó a cabo durante el semestre escolar 2014-2. La aplicación del instrumento a los estudiantes, se realizó en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dentro del horario de clases.

PARTICIPANTES.

La selección de la muestra fue no probabilística intencional (Newman, 1977). Se incluyeron 120 alumnos, 60 mujeres y 60 hombres de nivel licenciatura, estudiantes de psicología pertenecientes a 4 diferentes semestres. 30 alumnos de 2° semestre, 30 alumnos de 4° semestre, 30 alumnos de 6° semestre y 30 alumnos de 8° semestre, (15 hombres y 15 mujeres de cada nivel). El rango de edad de los alumnos de segundo semestre fue de 18 a 24 años en hombres y de 18 a 21 años en mujeres; de cuarto semestre de 19 a 28 años en hombres y de 19 a 23 años en mujeres; de sexto semestre de 20 a 25 años en hombres y de 20 a 26 años en mujeres y de octavo semestre, de 20 a 26 años en hombres y de 20 a 27 años en mujeres.

INSTRUMENTO.

Para el diagnóstico de los conocimientos sobre los derechos humanos y opiniones sobre los servicios brindados a las PCD, se diseñó un cuestionario que constó de 14 preguntas.

Conocimientos. El instrumento constó de 6 reactivos que permitieron obtener información para evaluar conocimientos sobre el instrumento político mexicano donde quedan establecidos los derechos humanos (Constitución Política), al año en el que fueron reconocidos (2011), situaciones en las que se puede denunciar una violación ante la comisión de derechos humanos (cuando son violados por un servidor público), si los derechos de las PCD son los mismos que para el resto de la población (si), mencionar alguna ley que garantice y proteja los derechos de las PCD, y mencionar algún derecho de las PCD.

Opiniones. Para conocer cómo consideran los estudiantes los servicios y el trato que reciben las PCD se incluyeron ocho preguntas sobre los siguientes aspectos: los servicios que el Estado les otorga; si las medidas tomadas han sido pertinentes para que la población sin discapacidad respete los derechos de las PCD; si existe sensibilidad en el personal de salud para brindarles trato digno; si las PCD tienen acceso a servicios de salud; si tienen acceso a la educación en igualdad de condiciones; si la educación permite que desarrollen su talento; si ejercen sus

derechos laborales; si existen políticas que los apoyen en el mercado laboral; y si las autoridades han implementado programas educativos, laborales y sanitarios que capaciten a las PCD para su mejor inclusión.

PROCEDIMIENTO.

Después del término de alguna asignatura, se solicitó a los y las estudiantes su colaboración voluntaria y anónima para contestar el cuestionario de manera individual. La aplicación del instrumento estuvo a cargo de un egresado de la carrera de psicología, quien inicialmente se presentó, solicitó la participación y aclaró que los resultados se usarían con fines de publicación para alcanzar su grado de licenciatura.

Los datos obtenidos a través del cuestionario fueron clasificados de acuerdo a la información solicitada. Constó de seis reactivos (preguntas 1, 2, 3, 4, 13 y 14) que evaluaron conocimientos sobre derechos humanos de PCD y ocho reactivos (preguntas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) que permitieron obtener información sobre las opiniones personales acerca de las políticas y servicios que el Estado brinda a las PCD en cuestiones de salud, empleo y educación, respeto de sus derechos humanos, sensibilidad de las personas que los atiende e inclusión.

RESULTADOS.

Para el análisis descriptivo de resultados acerca de los conocimientos de los estudiantes de psicología sobre los derechos humanos de las PCD, se tomó como base: a) el porcentaje total de aciertos obtenido de los puntajes de todos los alumnos participantes, b) el porcentaje de aciertos por grado escolar y c) el porcentaje de aciertos obtenido por sexo y grado escolar (ver tabla 1).

Para el análisis de datos, se incluyeron los resultados de 119 estudiantes debido a que un alumno del sexo masculino de octavo semestre respondió “no se” a todas las preguntas.

RESULTADOS DE CONOCIMIENTO.

En la tabla 1 se puede observar en cuanto a conocimientos, que de un posible total de 714 respuestas acertadas (119 estudiantes x 6 reactivos) los alumnos de

psicología de todos los semestres obtuvieron 189 respuestas correctas (RC) que corresponden al 26.4%. También se presenta el número total de aciertos en conocimiento por pregunta, semestre y sexo (M=Mujer, H=Hombre), así como el número y porcentaje total de aciertos por pregunta y semestre, y el porcentaje total de aciertos por semestre sin hacer distinción de sexo.

Semestre	Constitución Política	2011	Servidor público	Si, en todo el país	Conoces alguna ley	Identificar algun derecho	RC por sexo y sem Num/%	%RC por Semestre
Segundo	1	0	7	1	0	10	19/ 10%	23.8%
Segundo	4	0	11	1	0	10	26/ 13.7%	
Cuarto	0	0	10	1	0	8	19/ 10%	21.6%
Cuarto	2	0	7	2	0	11	22/ 11.6%	
Sexto	1	0	10	3	0	10	24/ 12.6%	24.4%
Sexto	3	0	6	3	0	11	23/ 12.1%	
octavo	2	1	5	0	5	13	26/ 13.7%	26.6%
octavo	2	0	9	2	5	12	30/ 15.8%	
Total de								
RC por pregunta	15/ 7.9%	1/ 0.5%	6/34.3%	13/ 6.8%	10/ 5.2%	85/ 44.9%	189/ 26.4%	
N / %								

Tabla 1. Muestra la distribución en número y porcentaje de conocimientos por pregunta, semestre y sexo.

La figura 1 presenta el número total de aciertos obtenidos por toda la muestra. Se puede observar que , 44.9% mencionó al menos 3 derechos humanos de las PCD, los citados con más frecuencia fueron educación, salud, trabajo, vivienda y accesibilidad; el 34.3% sabe que se acude a la Comisión de Derechos Humanos cuando éstos son violentados por los servidores públicos; el 7.9% mencionó que los derechos humanos quedan establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 6.8% contestó que los derechos humanos de las PCD son los mismos que los del resto de la población en todo el país; el 5.2% conoce alguna ley que garantice los derechos de las PCD y el 0.5% sabe que fue en el año 2011 cuando se reconocieron los derechos humanos de las PCD en México.

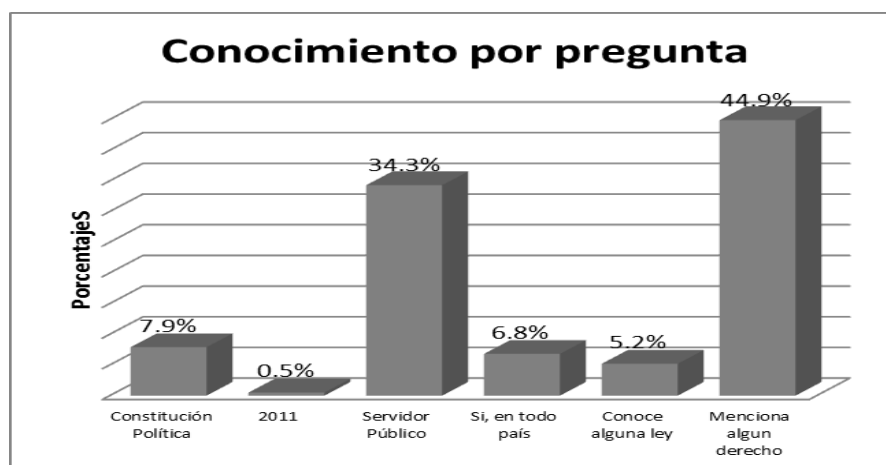


Figura 1. Muestra el porcentaje de conocimientos por pregunta sin hacer distinción por semestre y sexo

En la figura 2 se puede observar la distribución de los conocimientos sobre derechos humanos de los estudiantes de psicología de la FES Iztacala por semestre. Se aprecia que el octavo semestre obtuvo el mayor porcentaje 29.6%, siguiéndole el sexto semestre con un 24%; el segundo semestre obtuvo 23.8% y por último el cuarto semestre obtuvo 21.6% de respuestas correctas.

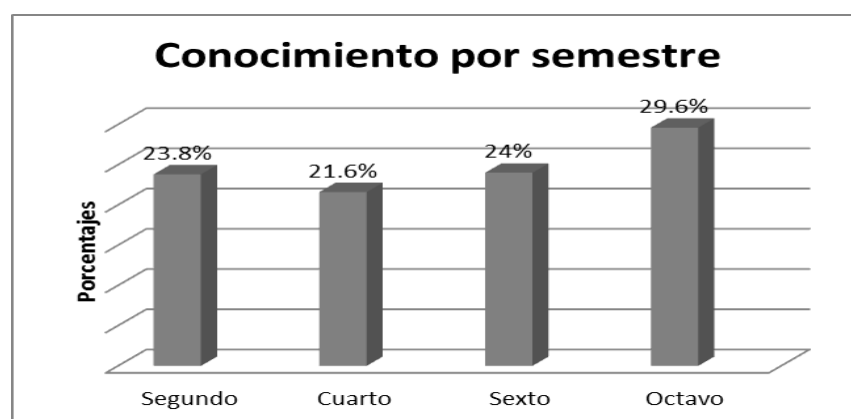


Figura 2. Distribución de conocimientos por semestre.

En la figura 3 se presenta la información sobre los conocimientos de los y las estudiantes de psicología sobre los derechos humanos de las PCD por semestre y sexo, podemos observar que los hombres de octavo semestre obtuvieron el porcentaje más alto 15.8%, seguido por las mujeres de octavo semestre y los hombres de segundo 13.7%, le siguen las mujeres de sexto 12.6%, luego los hombres de sexto 12.1%, posteriormente los hombres de cuarto semestre 11.6%, y por último las mujeres de segundo y cuarto semestre 10%.

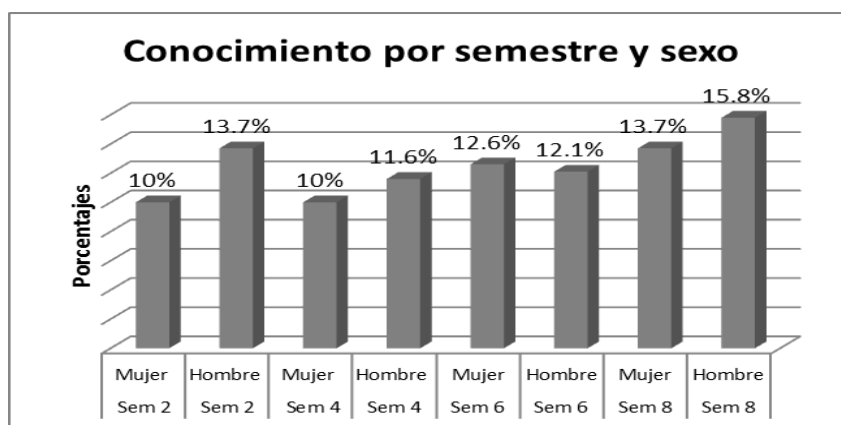


Figura 3. Muestra el porcentaje de conocimientos por género y semestre

RESULTADOS DE OPINION POSITIVA (OP)

En cuanto a las opiniones, se presenta el porcentaje obtenido de opiniones positivas (OP). En la tabla 2 se muestran los resultados correspondientes a los porcentajes de OP por pregunta del estudiantado de psicología de todos los semestres, el porcentaje total de OP por semestre sin hacer distinción de sexo, y el número y porcentaje de OP por pregunta, semestre y sexo; número y porcentaje de OP por semestre y sexo. Se puede observar que de un posible total de 952 opiniones positivas (119 participantes x 8 preguntas= 952 juicios). Se emitieron 281 juicios positivos (29.5%) sobre las políticas y servicios que el Estado brinda a la población con discapacidad en cuestiones de salud, empleo y educación.

Podemos observar los porcentajes de las opiniones de los estudiantes de segundo semestre, donde el 14.2% de las mujeres y 13.5 % de los hombres consideran que el estado les otorga los servicios, las políticas y programas que facilitan a las personas con discapacidad a su mejor inclusión en la sociedad

En cuanto los alumnos de cuarto semestre podemos apreciar un aumento de porcentaje por parte de las mujeres con un 17.5% y 13.8% por parte de los hombres, sobre los servicios, las políticas y los programas que benefician a las personas con discapacidad a su inclusión en la sociedad.

Podemos advertir una disminución de las opiniones positivas en los alumnos de sexto semestre en comparación a los alumnos de segundo y cuarto semestre, con un 10.6% sobre los servicios, las políticas y los programas que benefician a las personas con discapacidad.

Por último se observa un ligero aumento del porcentaje de opiniones positivas en los alumnos de octavo semestre del sexo masculino con 12.8% y las estudiantes de sexo femenino se mantienen con un 10.6% en comparación a los estudiantes de sexto semestre, sobre los servicios, las políticas y los programas que facilitan a las personas con discapacidad a su inclusión en la sociedad.

Semestre	Sexo	Fomento y respeto	Servicios de salud	Sensibilización	Acceso a la educación	Desarrollo de habilidades	Derechos laborales	Existencia de programas	Implementación de programas	OP por sem y sexo Num/%	% Total de OP por semestre
Segundo	M	4	3	6	10	3	4	5	3	38/13.5%	
Segundo	F	5	5	2	3	3	2	7	7	40/14.2%	27.7%
Cuarto	M	3	5	5	8	4	2	6	6	39/13.8%	
Cuarto	F	4	8	4	4	7	0	6	5	38/13.5%	27.4%
Sexto	M	4	5	2	4	2	2	7	4	30/10.6%	
Sexto	F	3	5	1	8	4	1	4	4	30/10.6%	21.3%
Octavo	M	4	5	1	3	3	4	7	3	30/10.6%	
Octavo	F	7	4	2	4	6	3	5	5	36/12.8%	23.4%
Total de											
OP por pregunta		34/ 12.09%	40/ 14.2%	23/ 8.1%	50/ 17.7	32/ 11.3%	18/ 6.4%	47/ 16.7%	37/ 13.1%	281/29.5%	
N/ %											

Tabla 2. Muestra la distribución en número y porcentaje de opiniones positivas

La figura 4 muestra la distribución de estas 281 OP, el 17.7% del total del estudiantado consideró que las PCD tienen acceso a la educación de manera gratuita en igualdad de condiciones, en segundo lugar se aprecia que un 16.7% opino que existen políticas y/o programas que apoyan a las PCD en el mercado laboral para que consigan trabajo o creen sus propias fuentes; el 13.1% contestó que considera que las autoridades han implementado programas educativos, laborales y sanitarios que fomentan la inclusión de las PCD; el 14.2% consideró que tienen acceso a servicios de salud, orientación, rehabilitación y otorgamiento de prótesis de manera gratuita y de calidad; el 12% del alumnado hizo referencia a que las autoridades han adoptado medidas pertinentes para lograr tener una comunidad con conciencia en el respeto y fomento de los derechos humanos de las PCD para su mejor inclusión; el 11.3% consideró que la educación que se imparte permite que las PCD desarrollen su talento, creatividad y personalidad en igualdad de condiciones con el resto de la población para su mejor inclusión en la sociedad; el 8.1% mencionó que el personal de sector salud está suficientemente sensibilizado para brindar un trato digno a las PCD y el 6.4% contestó que las PCD ejercen sus derechos laborales en igualdad de condiciones que los demás.

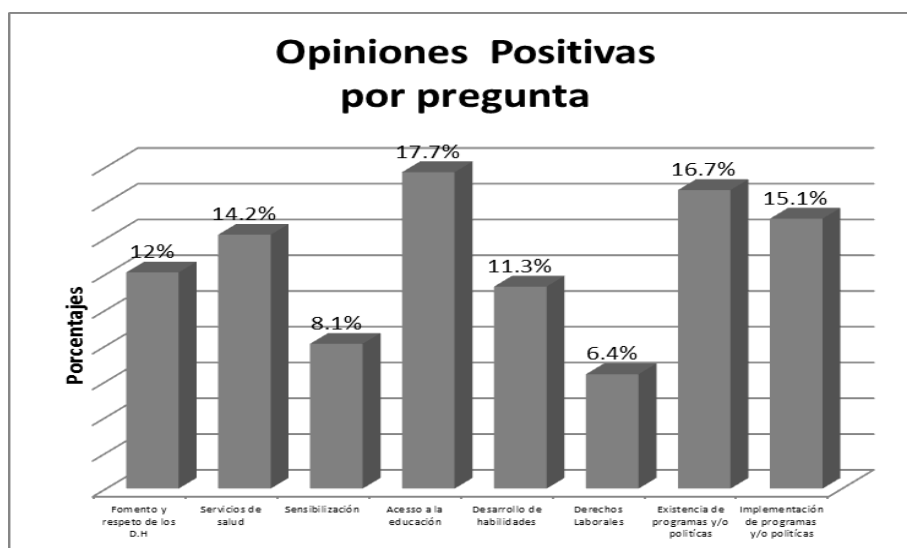


Figura 4. Muestra el total de las opiniones positivas por pregunta del estudiantado de psicología.

En la figura 5 podemos observar la distribución por semestre de OP del alumnado de la carrera de psicología de la FES Iztacala sobre servicios, políticas y programas por parte del Estado que benefician a las PCD, así como para el fomento y desarrollo de sus capacidades y para el ejercicio de sus derechos. Existe un porcentaje más alto 27.7% en los estudiantes de segundo semestre, siguiéndole el cuarto semestre con un 27.4%; en el tercer lugar se encuentra el octavo semestre con 23.4% y por último el sexto semestre con 21.3%.

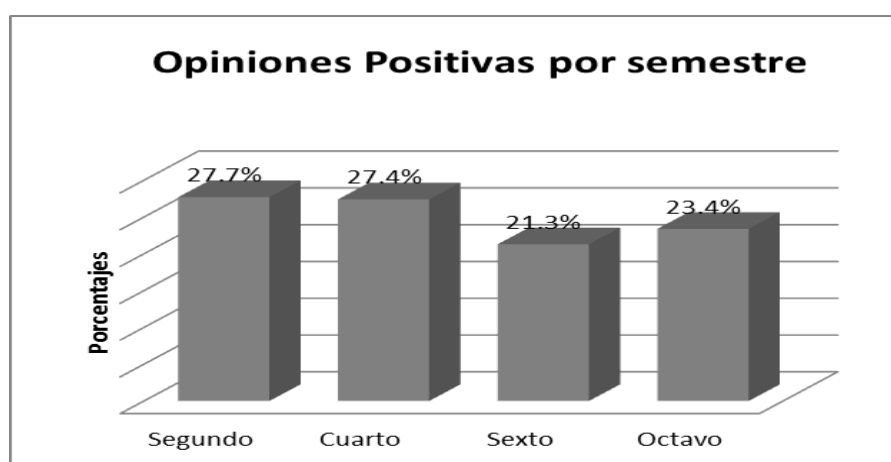


Fig. 5. Muestra el porcentaje de opiniones positivas por semestre sobre servicios políticas y programas que el Estado brinda a las PCD.

En la figura 6 se pueden apreciar los porcentajes de OP del estudiantado de psicología por sexo y semestre acerca de las políticas y servicios que el Estado

brinda a las PCD en cuestiones de salud, empleo y educación. Las estudiantes de cuarto y segundo semestre obtuvieron los porcentajes más altos, 17.5% y 14.2% respectivamente, seguido por los estudiantes de cuarto y segundo semestres con 13.8% y 13.5% respectivamente, luego los hombres de octavo semestre con 12.8% y finalmente se puede advertir una disminución de las opiniones positivas de las estudiantes de sexto y octavo y los estudiantes de sexto semestre con 10.6%.

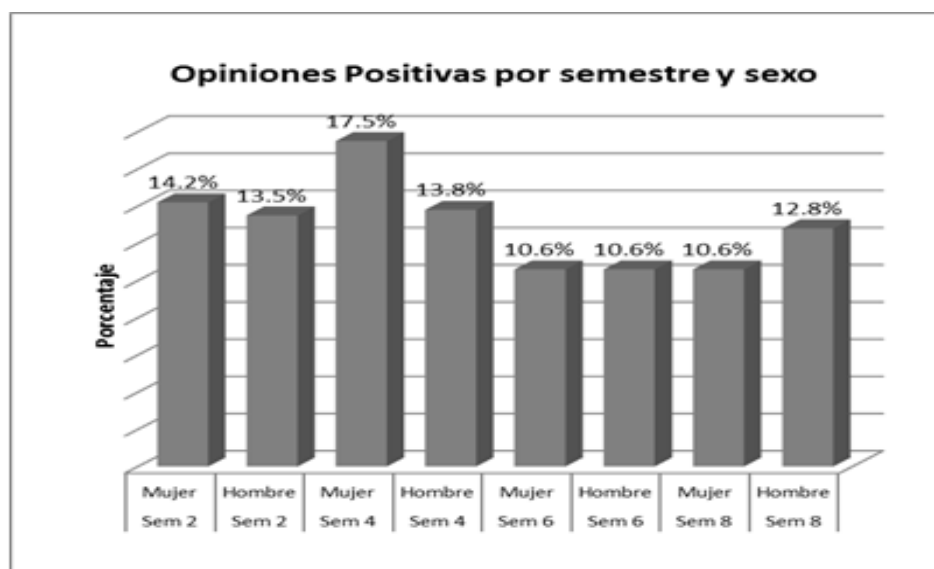


Figura 6. Muestra el porcentaje total de opiniones por semestre y sexo.

DISCUSION Y CONCLUSIONES

La acepción de la discapacidad depende del momento histórico y de la cultura, es una construcción social de ideas que determinan las actitudes, creencias, valores, conductas, tratamientos, políticas y las funciones que se les asignan a los profesionales, dentro de los cuales se encuentra el psicólogo. A través de la historia, se puede apreciar que ha existido discriminación y desigualdad de condiciones y oportunidades en todos los ámbitos para las PCD, colocándolas en desventaja en diversas áreas como la laboral y educativa, excluyéndolas del contexto cultural, pues se le ha catalogado como responsable de su discapacidad y como responsable de su rehabilitación para adaptarse a las condiciones que el medio ambiente y la comunidad le exige, postura que es fortalecida por las políticas e instituciones vigentes del momento histórico en el que se aplican.

Como una alternativa a las condiciones mencionadas, el modelo social de la discapacidad plantea que los problemas que confrontan las PCD no son originados debido a sus condiciones biológicas, sino a las posturas y actitudes que ha construido la sociedad y que quedan establecidas hacia esta población. También dicho modelo se enfoca en la investigación social, la actualización de políticas públicas y a la consolidación de los derechos humanos de las PCD (Maldonado 2013).

Dentro de los profesionales que realizan actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida de las PCD se encuentra el psicólogo, es de vital importancia que este profesional aborde el fenómeno de la discapacidad desde el modelo social, donde sus funciones no se limitan a abordar solo el aspecto biológico, sino que involucra los componentes culturales, sociales y políticos. Para que el psicólogo pueda atender de forma apropiada a las PCD, es indispensable que cuente con conocimientos sobre las políticas y los derechos humanos de esta población.

Con la finalidad de aportar información sobre el tema, el objetivo del presente estudio fue identificar el conocimiento de estudiantes de psicología de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FESI) sobre los derechos humanos de las PCD y sus opiniones sobre la calidad de los servicios que reciben y sobre la atención que les presta el personal en las instituciones de salud y educación en nuestro país, identificando las diferencias por sexo y semestre, con el fin de brindar información inicial que sirva como punto de partida para subsecuentes investigaciones y diseño de propuestas que favorezcan sus conocimientos sobre el tema ya que una de las áreas de la psicología se dedica al trabajo con PCD siendo conveniente que el psicólogo esté preparado para intervenir a nivel individual, familiar, de comunidad, social y en las políticas públicas para desarrollar programas efectivos de inclusión para esta población.

Los hallazgos dan indicativos sobre los conocimientos y opiniones del estudiantado de psicología que sirven como una base para diseñar investigaciones que tomen en cuenta otros aspectos vinculados con el tema para enriquecer la información y a partir de ahí implementar programas que ayuden

fomentar el conocimiento, la sensibilización y el respeto de las PCD por parte de los profesionales para que éstos a su vez influyan en los diferentes niveles de intervención que promuevan acciones para la inclusión de las PCD.

Los datos indican que el estudiantado que participó como muestra, cuenta con poco conocimiento sobre derechos humanos, el 44.9% mencionó algún derecho humano de las PCD; solo el 0.5% sabe en qué año fueron reconocidos los derechos humanos de las PCD en nuestro país y el 5.2% conoce alguna ley que garantice y proteja los derechos humanos de las PCD. También se encontró que el alumnado de sexto y octavo semestre cuentan con mayor conocimiento sobre el tema.

En la segunda parte del análisis, dentro de las OP contamos con tres percepciones relevantes: a) que las PCD tienen acceso a la educación, b) que las PCD no ejercen su derecho laboral debido a que no se cuenta con suficientes espacios dentro de las empresas y c) que personal del sector salud no cuenta con la capacitación adecuada para otorgar servicio de calidad y trato digno a las PCD.

En cuanto a OP, los datos indican que los alumnos de segundo y cuarto semestre, tienen porcentajes más altos de OP que los de sexto y octavo, estos resultados podrían estar relacionados con el reconocimiento de nuestro país de los derechos humanos de las PCD, ya que una de las acciones del Estado ha sido difundirlos a través de los medios de comunicación.

Respecto a las opiniones por semestre y sexo un dato a considerar es que el alumnado de sexto y las mujeres de octavo semestre consideraron que existe un déficit sobre servicios, políticas y programas que el Estado brinda a las PCD, esta apreciación puede estar relacionada con la materia escolar de rehabilitación que se les imparte en quinto y sexto semestre, donde inician el contacto directo con las PCD, facilitando que identifiquen las dificultades y los obstáculos a los que se enfrentan.

Para que el propósito de que el psicólogo realice su actividad profesional en la población con discapacidad desde el modelo social, consideramos que es pertinente que tenga conocimientos sobre: a) los planteamientos del modelo social; b) las normas jurídicas que rigen el país; c) derechos humanos de las

personas con discapacidad; d) diseño programas de prevención sobre el cambio de concepción y actitudes hacia la discapacidad en todos los ámbitos; e) diseño de programas de intervención en las áreas educativa, de salud y laboral; f) diseño de propuestas de acciones políticas que mejoren las condiciones de las PCD.

Por último, es importante considerar la necesidad de crear programas de capacitación dirigidos a los funcionarios públicos, la actualización de programas incluyentes y eficaces en el desarrollo de las capacidades y/o habilidades en el sector educativo, en la elaboración de los nuevos perfiles de puesto para la inserción en el campo laboral y por último en la prevención de futuras violaciones de los servidores públicos, mediante la orientación e información a los familiares de las PCD sobre sus derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Alfaro, L. (2013). Psicología y discapacidad: Un encuentro desde el paradigma social. **Revista Costarricense De Psicología. Costa Rica** 32(1), 63-74. Recuperado de: <http://www.revistacostarricensedepsicologia.com/articulos/vol32/4-RCP-Vol.32-No1.pdf>
- Arnau, S. (2002). Una construcción social de la discapacidad: movimiento de la vida independiente, **Repitori Universitat Jaume I**. 8(2002-2003).2-10. Recuperado de: <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi8/hum/42.pdf>
- Casado M. Borquez L, Leucona, L (2014). Bioética y discapacidad: de como la declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la Unesco puede y debe constituirse en un referente para su tratamiento, **Revista de Derecho Público**, 23(45). 157-166. Recuperado de: <http://www.revistaderechopublico.com.uy/Casado.html>
- Céspedes, G. (2005) La nueva cultura de la discapacidad y los modelos de la rehabilitación, **AQUICHAN** 5(1)Octubre 2005.pp108-113. Recuperado de: www.redalyc.org/pdf/741/74150111.pdf
- Corporación Síndrome de Down. Secretaria de educación Bogotá.(2010) **Concepto social de la discapacidad**. Recuperado de: <http://www.corporacionsindromededown.org/.../Concepto%20social%20de%20>
- Cuenca, P. (2012). Sobre la inclusión de la discapacidad en la teoría de los derechos humanos. **Revista de Estudios Políticos** (158).103-137. Recuperado de: <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=1290&IDA=36498>
- Cruz, I (2005). La salud colectiva y la inclusión social de las personas con discapacidad. **Revista de Investigación. Educación. Enfermería**. 23(1) 92-101. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/iee/v23n1/v23n1a08.pdf>
- García, J; (2005). La discapacidad hoy. **Psychosocial Intervention**. 14 (3), 245-253. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179817547001>
- García, M. (2004). La psicología en la atención a las personas con discapacidad. **Educar em Revista. Brasil**: 23,355-362. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=155017766018>
- Fernández, I. (2010). Atención a la diversidad y equiparación de oportunidades: una mirada en la escuela inclusiva: **Revista electrónica de Pedagógica**

Odiseo, 7(14), 2-11 Recuperado de: <http://www.odiseo.com.mx/2010/7-14/fernandez-atencion-diversidad.html>.

Flores, R. (2010). Protección social para las personas con discapacidad: un abordaje al régimen jurídico venezolano, **Revista electrónica Lex laboro**.6, 58-69. Recuperado de: <http://www.publicaciones.urbe.edu/index.php/lexlaboro/article/view/467/1150>

Hernández, J. (2007). Los derechos humanos de las personas con discapacidad, **Quóru legislativo**, 89 (abril-junio), 125-272. Recuperado de: www3.diputados.gob.mx/camara/.../file/derechos%20discapacidad.pdf

Huete, A. (2013). La exclusión de la población con discapacidad en España. Estudio específico a partir de la encuesta social europea. **Revista española de discapacidad** I,(2), 7-24. Recuperado de <http://www.cedd.net/redis/index.php/redis/article/download/77/88>

Palacios, A. (2008). **El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. Madrid: CINCA, pág. 282-309. Recuperado de: <http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jun10/m6.pdfw>

Parra, C. (2010). Educación Inclusiva: Un modelo de educación, **ISEES**,(8)74-84. Recuperado de: <http://www.isees.org/file.aspx?id=7090>

Sanjosé, A. (2007). El primer tratado de derechos humanos del siglo XXI: la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. **Revista electrónica de estudios internacionales. España: 13** (5), 1-26. Recuperado de: <http://www.sid.usal.es/idocs/F8/ART10638/sanjosegil.pdf>

Seona, J (2011). Que es una persona con discapacidad. **Angora**. 30(1), 143-161. Recuperado de: <http://www.micrositios.difgob.mx/dgpas/files/2013/01/QUEESU NAPERSON>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad**, México DF, Printed México. Recuperado de: <http://www.amij.org.mx/site/protocolos/Protocolo%20Discapacidad.pdf>

Victoria, J. (2013). El modelo social de la discapacidad: hacia una nueva perspectiva basada en los derechos humanos. **Revista In Jure Anáhuac Mayab. México: 1** (2), 143-158. Recuperado de: <http://www.anahuacmayab.mx/.../EL%20MODELO%20SOCIAL%20DE%20L>

Villa, N. y Arnau, S (2009). Las personas con Discapacidad en la universidad.
Revista Antena Telecomunicación, 177 (Sep.) 49-54. Recuperado de:
http://www.javeriana.edu.co/redcups/Discapacidad_en_la_universidad.pdf.